



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, doce (12) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE: YERLIS JHOANNA CASTILLA BARRERA, EN REPRESENTACIÓN DE ALFONSO DE JESÚS CASTILLO ROJAS

DEMANDADO: COMPARTA EPSS Y OTROS

RADICADO: 20-001-23-33-000- 2019-00332-00

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

El numeral 3 del artículo 1° del Decreto 1983 de 2017, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela" señala que serán repartidas para su conocimiento en primera instancia, a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial o a los Tribunales Administrativos, las acciones de tutela dirigidas contra las actuaciones del Presidente de la República, del Contralor General de la República, del Procurador General de la Nación, del Fiscal General de la Nación, del Registrador Nacional del Estado Civil, del Defensor del Pueblo, del Auditor General de la República, del Contador General de la Nación y del Consejo Nacional Electoral.

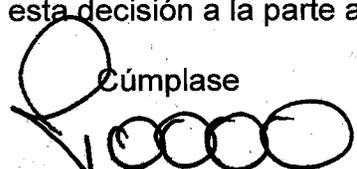
De igual forma, el numeral 4 *ibidem* establece, que conocerán en primera instancia y a prevención, los Tribunales Administrativos o las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales, las acciones de tutela dirigidas contra las actuaciones de los Procuradores que intervienen ante Tribunales o Altas Cortes.

Y en el presente caso, se vislumbra, que la acción de tutela se encuentra dirigida contra COMPARTA EPSS VALLEDUPAR, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, y SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR, entidades que no se encuentran señaladas por el decreto en mención, para que sean conocidas en primera instancia por este Tribunal.

En consecuencia, se ordena devolver de forma inmediata la presente acción de tutela a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que sea repartida conforme a las reglas establecidas en el Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 1983 de 2017.

Por Secretaria, dese aviso de esta decisión a la parte accionante.

Cumplase


JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
MAGISTRADO